

Quito, 30 de Octubre del 2013

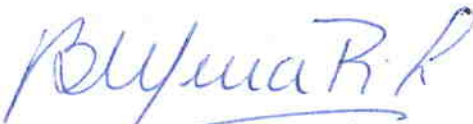
Señor
Ing. Bernardo Espinosa P.
GERENTE GENERAL
PAMBAFLOR S. A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, que con fecha 29 de Octubre del 2013, María Bernarda Mena Romo-Leroux con cédula de identidad # 1704178092 transfirió 35.447 acciones de mi paquete accionario al Sr. José Alejandro Espinosa Mena con cédula de identidad # 1715496079 , de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL
29-10-13	María Bernarda Mena Romo-Leroux Nacionalidad : Ecuatoriana Identificación: 1704178092	JOSE ALEJANDRO ESPINOSA MENA Nacionalidad : Ecuatoriana Identificación: 1715496079	35.447	US\$ 1	US\$ 35.447

Cabe indicar que la inversión que realizan es de carácter Nacional.


MARIA BERNARDA MENA ROMO-LEROUX
CEDENTE


JOSE ALEJANDRO ESPINOSA MENA
CESIONARIO



8 AGO. 2009

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net

Quito - Ecuador

COPIA TERCERA

DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA DISOLUCION DE LA

OTORGADA SOLEDAD DE GANANCIALES DE LOS

CONYUGES:

LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ Y MARIA

A FAVOR DE BERNARDA MENA ROMOLEORUX

EL 06-AGOSTO-2009

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.-

LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ y MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, mayores de edad, ecuatorianos, de ocupación empleados privados, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos, de consuno, ante usted comparecemos con la siguiente petición:

I. ANTECEDENTES.-

1.1. De la partida de matrimonio legalizada que adjuntamos, se desprende que con fecha diez y siete (17) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995), los comparecientes contrajimos matrimonio ante el Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Quito. Nuestro contrato matrimonial fue contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, y durante todo este tiempo nunca hemos realizado capitulaciones matrimoniales, por lo que el régimen común de bienes continúa sin modificaciones.

1.2. En estos momentos es nuestra voluntad, de mutuo acuerdo y de consuno, disolver la sociedad conyugal existente entre nosotros, al amparo de lo dispuesto por los artículos 217 del Código Civil y 816 del Código de Procedimiento Civil.

II. PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial en vigencia, de consuno acudimos ante usted y solicitamos se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada desde el diez y siete (17) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995), ordenando que se inscriba dicha disolución en el Registro Civil correspondiente.

En orden a proveer lo solicitado, acompañamos la partida de matrimonio correspondiente y solicitamos se sirva practicar la diligencia de reconocimiento de nuestra firmas y rúbricas constantes al pie de esta petición y convocar dentro del plazo legal a la audiencia de conciliación respectiva, para la cual se señalará día y hora, en la cual ratificaremos nuestra petición y de la que se levantará el acta que sirva para la disolución de la sociedad conyugal.

III. TRÁMITE.-

La presente petición seguirá el trámite determinado en el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, en concordancia con el numeral 3 del Instructivo General para la Práctica de Diligencias Notariales.

IV. CUANTÍA.-

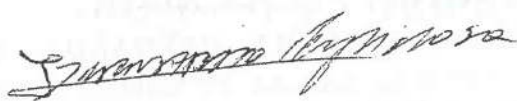
La cuantía de esta solicitud es por su naturaleza indeterminada.

V. NOTIFICACIONES Y DESIGNACIÓN.-

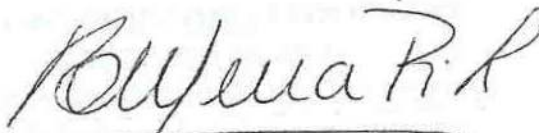
Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 2297, perteneciente al Estudio Jurídico Paz Horowitz o en las oficinas ubicadas en Whimper 1105 y Almagro, de esta ciudad de Quito.

Designamos como nuestro abogado patrocinador al abogado Leopoldo González Ruiz, profesional a quien autorizamos suscriba cuanto escrito sea necesario en este asunto a favor de nuestros intereses.

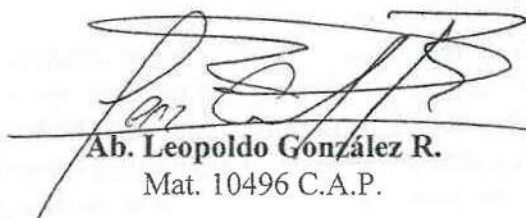
Suscribimos la presente petición junto con nuestro abogado patrocinador.



Sr. Luis Bernardo Espinosa Pérez
C.C. 170435674-8

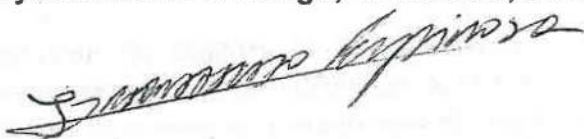


Sra. María Bernarda Mena Romoleroux
C.C. 170417809-2

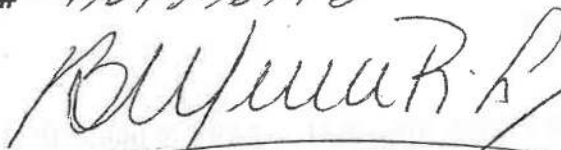


Ab. Leopoldo González R.
Mat. 10496 C.A.P.

Quito a VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ y MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, y amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconocen como suyas las firmas y rúbricas, puestas al pie del documento que antecede, ya que son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados.- Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



SR. LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ
C.C.# 1704356748



SRA. MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX
C.C.# 170417809.2



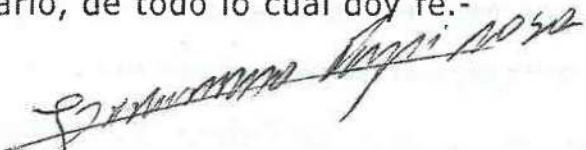
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



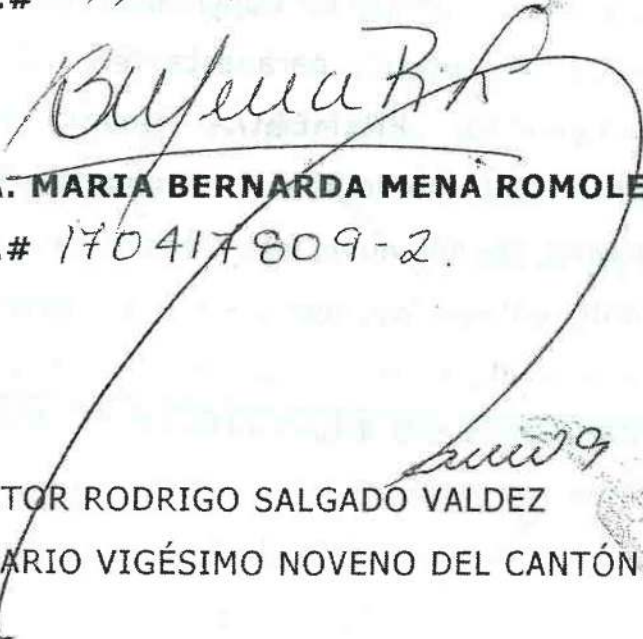
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a las dieciseis horas treinta minutos, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por los señores LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ y MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX; ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en uso de la Atribución que me confiere, el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges mencionados, esto es LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ y MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, casados, domiciliados en Quito, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, el Notario, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: **PRIMERO.-** Que los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- **SEGUNDO.-** Que con fecha veinte y dos de julio del dos mil nueve, solicitaron al Notario otorgante tramitar la disolución de la sociedad conyugal que existe entre ellos.- **TERCERO.-** Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

procedieron a reconocer ante el Notario sus firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud.- **CUARTO.-** Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y, **QUINTO.-** Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen personalmente a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio celebrado por ellos el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Hasta aquí la audiencia de conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

2. 
SR. LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ

C.C.# 1704356748

2. 
SRA. MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX

C.C.# 170417809-2.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 CIUDADANIA 170435674-8
 ESPINOSA PEREZ LUIS BERNARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 DICIEMBRE 1962
 020- 0344 14797 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


ECUATORIANA***** E434314442
 CASADO MARIA BERNARDA MENA ROMOLERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FERNANDO ESPINOSA
 ALICIA PEREZ
 LATACUNGA 07/07/2009
 07/07/2021
 REN 1529325



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 099-0063
 NÚMERO
 ESPINOSA PEREZ LUIS BERNARDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 1704356748
 CÉDULA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 1-foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
 Quito a 06 AGO, 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170417809-2
 MENA ROMOLEROUX MARIA BERNARDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JUNIO 1964
 REN 000-0094 06555
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Mena Romoleroux



ECUATORIANA ***** V334304244
 CASADO LUIS BERNARDO ESPINOZA PEREZ
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 JOSE MENA
 ELSA ROMOLEROUX
 QUITO 08/08/2006
 08/08/2014
 REN 0102207
 REN
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0254 NÚMERO
 1704178092 CÉDULA
 MENA ROMOLEROUX MARIA BERNARDA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 - hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 06 AGO, 2009

[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Vargas

Quito, 30 de Octubre del 2013

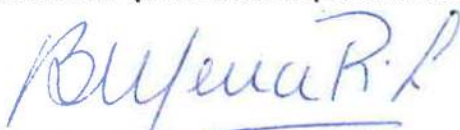
Señor
Ing. Bernardo Espinosa P.
GERENTE GENERAL
PAMBAFLOR S. A.
Presente.-

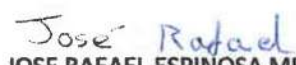
De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, que con fecha 29 de Octubre del 2013, María Bernarda Mena Romo-Leroux con cédula de identidad # 1704178092 transfirió 35.447 acciones de mi paquete accionario al Sr. José Rafael Espinosa Mena con cédula de identidad # 0503025835, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL
29-10-13	María Bernarda Mena Romo-Leroux Nacionalidad : Ecuatoriana Identificacion: 1704178092	JOSE RAFAEL ESPINOSA MENA Nacionalidad : Ecuatoriana Identificacion: 0503025835	35.447	US\$ 1 *	US\$ 35.447

Cabe indicar que la inversión que realizan es de carácter Nacional.


MARIA BERNARDA MENA ROMO-LÉROUX
CEDENTE


JOSE RAFAEL ESPINOSA MENA
CESIONARIO



18 AGO. 2009

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA TERCERA

DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA DISOLUCION DE LA

OTORGADA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE LOS

CONYUGES:

LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ Y MARIA

A FAVOR DE BERNARDA MENA ROMOLEORUX

EL 06-AGOSTO-2009

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.-

LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ y MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, mayores de edad, ecuatorianos, de ocupación empleados privados, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos, de consuno, ante usted comparecemos con la siguiente petición:

I. ANTECEDENTES.-

1.1. De la partida de matrimonio legalizada que adjuntamos, se desprende que con fecha diez y siete (17) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995), los comparecientes contrajimos matrimonio ante el Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Quito. Nuestro contrato matrimonial fue contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, y durante todo este tiempo nunca hemos realizado capitulaciones matrimoniales, por lo que el régimen común de bienes continúa sin modificaciones.

1.2. En estos momentos es nuestra voluntad, de mutuo acuerdo y de consuno, disolver la sociedad conyugal existente entre nosotros, al amparo de lo dispuesto por los artículos 217 del Código Civil y 816 del Código de Procedimiento Civil.

II. PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial en vigencia, de consuno acudimos ante usted y solicitamos se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal que tenemos formada desde el diez y siete (17) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995), ordenando que se inscriba dicha disolución en el Registro Civil correspondiente.

En orden a proveer lo solicitado, acompañamos la partida de matrimonio correspondiente y solicitamos se sirva practicar la diligencia de reconocimiento de nuestra firmas y rúbricas constantes al pie de esta petición y convocar dentro del plazo legal a la audiencia de conciliación respectiva, para la cual se señalará día y hora, en la cual ratificaremos nuestra petición y de la que se levantará el acta que sirva para la disolución de la sociedad conyugal.

III. TRÁMITE.-

La presente petición seguirá el trámite determinado en el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, en concordancia con el numeral 3 del Instructivo General para la Práctica de Diligencias Notariales.

IV. CUANTÍA.-

La cuantía de esta solicitud es por su naturaleza indeterminada.

V. NOTIFICACIONES Y DESIGNACIÓN.-

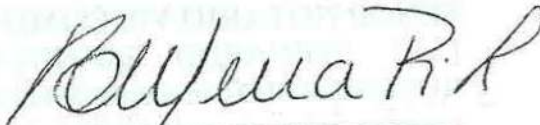
Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 2297, perteneciente al Estudio Jurídico Paz Horowitz o en las oficinas ubicadas en Whimper 1105 y Almagro, de esta ciudad de Quito.

Designamos como nuestro abogado patrocinador al abogado Leopoldo González Ruiz, profesional a quien autorizamos suscriba cuanto escrito sea necesario en este asunto a favor de nuestros intereses.

Suscribimos la presente petición junto con nuestro abogado patrocinador.



Sr. Luis Bernardo Espinosa Pérez
C.C. 170435674-8

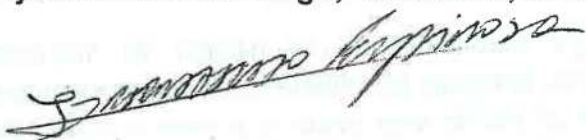


Sra. María Bernarda Mena Romoleroux
C.C. 170417809-2

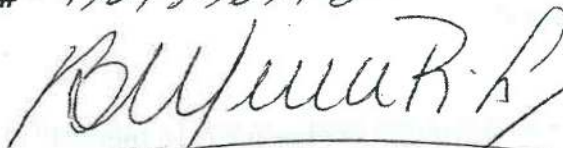


Ab. Leopoldo González R.
Mat. 10496 C.A.P.

Quito a VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ y MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, y amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconocen como suyas las firmas y rúbricas, puestas al pie del documento que antecede, ya que son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados.- Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



SR. LUIS BERNARDO ESPINOSA PÉREZ
C.C.# 1704356748



SRA. MARÍA BERNARDA MENA ROMOLEROUX
C.C.# 170417809.2



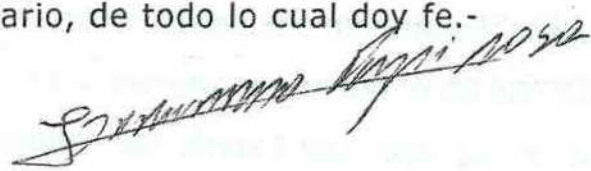
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a las dieciseis horas treinta minutos, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por los señores LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ y MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX; ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en uso de la Atribución que me confiere, el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges mencionados, esto es LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ y MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX, casados, domiciliados en Quito, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, el Notario, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: **PRIMERO.-** Que los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- **SEGUNDO.-** Que con fecha veinte y dos de julio del dos mil nueve, solicitaron al Notario otorgante tramitar la disolución de la sociedad conyugal que existe entre ellos.- **TERCERO.-** Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

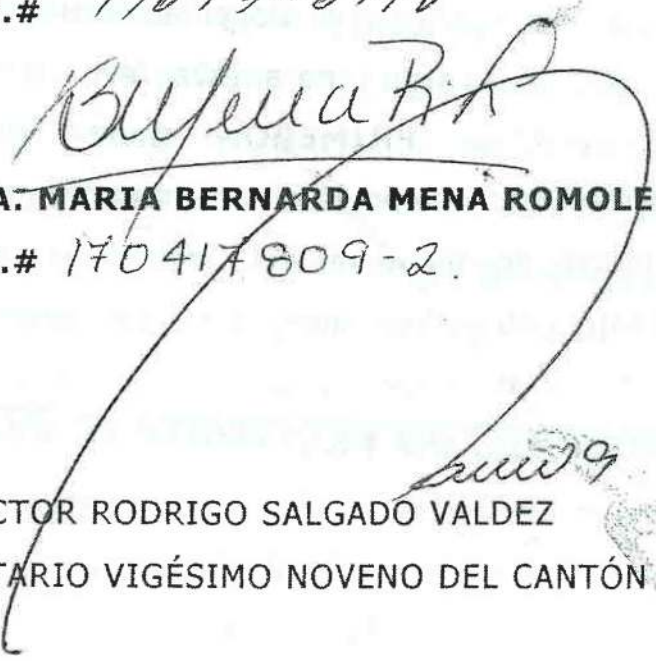
procedieron a reconocer ante el Notario sus firmas y rúbricas
puestas al pie de la solicitud.- **CUARTO.-** Que han
transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud;
y, **QUINTO.-** Que a la solicitud acompañaron la partida de
matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen
personalmente a esta audiencia y ratifican expresamente su
voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales
formada por el matrimonio celebrado por ellos el diecisiete de
marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Hasta aquí la
audiencia de conciliación.- Protocolícese ésta acta y
confiérase copias, a fin de que subinscriba en el Registro
Civil correspondiente.- Para constancia de los expuesto los
comparecientes firman la presente acta, junto conmigo el
Notario, de todo lo cual doy fe.-

2.


SR. LUIS BERNARDO ESPINOSA PEREZ

C.C.# 1704356748

2.


SRA. MARIA BERNARDA MENA ROMOLEROUX

C.C.# 170417809-2.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA No. 170435674-8
ESPINOSA PEREZ LUIS BERNARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 DICIEMBRE 1962
020- 0344 14797 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



Luis Bernardo Espinosa

ECUATORIANA***** E434314442
CASADO MARIA BERNARDA MENA ROMOLERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO ESPINOSA
ALICIA PEREZ
LATACUNGA 07/07/2009
07/07/2021
REN 1529325





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

099-0063 **1704356748**
 NUMERO CEDULA
ESPINOSA PEREZ LUIS BERNARDO

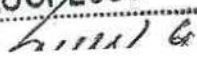
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 1-foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a. **06 AGO. 2009**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA CIUDADANIA N° 170417809-2
 MENA ROMOLEROUX MARIA BERNARDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JUNIO 1964
 009- 0094 06555 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



Maria R L

ECUATORIANA ***** V334804244
 CASADO LUIS BERNARDO ESPINOZA PEREZ
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 JOSE MENA
 EL SA ROMOLEROUX
 QUITO 06/08/2006
 08/08/2014
 REN 0102207
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0254 NÚMERO
 1704178092 CÉDULA
 MENA ROMOLEROUX MARIA BERNARDA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrando la misma en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 08 AGO 2009

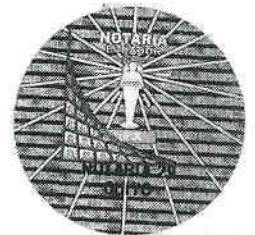
[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de ABOGADO
LEOPOLDO CONZALEZ El día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ELIS
Foja (s) útil (es); protocolizó LOS documento (s)
que antecede (n) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Quito, a 06 AGO 2009

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a 06 AGO 2009
EL NOTARIO



[Firma]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

